

El horario es de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

9.- APERTURA DE OFERTAS.

Entidad: Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.

Domicilio : Calle Alta número 10.

Localidad: San Vicente de la Barquera.

Fecha: La fecha y hora de celebración del acto de apertura de las ofertas por la mesa de contratación, que será pública, será notificada a todos los licitadores concurrentes.

10.- GASTOS DEL ANUNCIO.

Será de cuenta del adjudicatario el pago derivado del presente anuncio, así como el de la adjudicación.

11.- OTRAS INFORMACIONES.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrá obtenerse, previa petición a la siguiente dirección de correo electrónico: aytosvbsecretaria@mundivia.es

San Vicente de la Barquera, 22 de febrero de 2007.–El alcalde, Julián Vélez González.

07/3062

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VILLAVERDE

Anuncio de concurso, procedimiento abierto, para la ejecución de la obra de rehabilitación ala Este de las antiguas escuelas públicas para Centro Cívico, 1ª fase.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2007, el pliego de cláusulas económico-administrativas particulares para contratar mediante concurso la obra de "Rehabilitación ala este de las antiguas escuelas públicas para Centro Cívico, 1ª Fase", se anuncia concurso público, tramitación urgente, para la adjudicación de dicha obra.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Valle de Villaverde.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 18-A/2007.

1. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Obra de "Rehabilitación ala Este de las antiguas escuelas públicas para Centro Cívico, 1ª Fase".

- b) Lugar de ejecución: Valle de Villaverde.
- c) Plazo de ejecución: Seis meses.

2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 134.989,32 euros.

5. Garantías:

- a) Provisional: No se exige.
- b) Definitiva: 4% del precio de adjudicación del contrato.

6. Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Valle de Villaverde, Bº La Matanza, Nº 1, Valle de Villaverde, C.P. 39880. Teléfono – Fax: 94 680 90 05. La fecha límite para la obtención de documentación será el último día de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación, en su caso: No se exige.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se estará a lo dispuesto en la cláusula 14 del pliego de cláusulas económico-administrativas particulares.

8. Presentación de las ofertas: En la Secretaría del Ayuntamiento durante los trece días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOC. Si el último

día de presentación fuera inhábil o coincide en sábado, se trasladará al siguiente día hábil. La documentación a presentar será la establecida en la cláusula 14 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

9. Apertura de las ofertas: En el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 12:00 horas del séptimo día hábil siguiente al de conclusión del plazo de presentación de proposiciones. Si coincidiera en sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

10.- Gastos de anuncios: A costa del adjudicatario.

Valle de Villaverde, 1 de marzo de 2007.–El alcalde, Pedro Mª Llaguno Artolachi.

07/3395

4. ECONOMÍA Y HACIENDA

4.1 ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Orden GAN/12/2007, de 1 de marzo, por la que se establecen las normas que regulan los pagos satisfechos mediante anticipos de caja fija en la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76.2, de la Ley 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria se establecen las siguientes normas sobre los pagos satisfechos mediante anticipos de caja fija:

Artículo 1.- Establecimiento del sistema de anticipos de caja fija.

Los gastos periódicos o repetitivos aplicables al Capítulo II "Gastos corrientes en bienes y servicios" imputables al Presupuesto de Gastos de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, podrán ser atendidos mediante el sistema de anticipos de caja fija.

Artículo 2.- Importe máximo y conceptos aplicables al sistema de anticipos de caja fija.

1. La cuantía global de los anticipos de caja fija concedidos, no podrá superar el 10% del total de créditos del capítulo destinado a gastos corrientes en bienes y servicios del presupuesto vigente en cada momento.

2. No podrán aplicarse gastos al anticipo de caja fija, distintos a los incluidos en el artículo 1, del Decreto 3/1998, de 8 de enero, sobre anticipos de caja fija.

3. La cuantía máxima del anticipo de caja fija en el capítulo II del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca para 2007, y las aplicaciones presupuestarias a las que serán aplicables los límites cuantitativos establecidos, serán las recogidas en el anexo de esta Orden.

4. No se podrán realizar pagos individualizados superiores a 3.000,00 euros, excepto los destinados a gastos de teléfono, energía eléctrica, combustibles, agua, alquileres, tributos o indemnizaciones por razón del servicio.

Artículo 3.- Mantenimiento de existencias en efectivo.

Se autoriza a las Habilitaciones número I y II de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, la existencia de efectivo por una cuantía de 300 euros, para atender necesidades imprevistas y gastos de menor cuantía. De la custodia de estos fondos, será directamente responsable cada uno de los Habilitados.

Artículo 4.- Reposición de fondos y aplicación del gasto al Presupuesto.

1. Los Habilitados de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, rendirán cuenta por los gastos aten-